



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Marcela Evelyn Lagos Canseco.

ALGARROBO, 08 MAR 2023

DECRETO N° P 1090



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **07 de marzo 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Marcela Evelyn Lagos Canseco**.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 0505 de fecha 22.02.2023, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de Eje del Subsistema de Seguridad y Oportunidades año 2023.
2. Memorandum N° 100 de fecha 03.03.2023, enviado por la directora (s) de Desarrollo Comunitario Cristian Celedón Salazar, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 07 de marzo 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Marcela Evelyn Lagos Canseco**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltera, nacida el de Profesión Trabajadora Social, con domicilio en para que esta última preste servicios de Apoyo Familiar Integral en el programa Familias 2023, con un total de 20 horas semanales. **A contar del 01.01.2023 hasta 30.06.2023.**
- PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$630.000- (seiscientos treinta mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la Cuenta de Administración de Fondos N° 104-05-17-006 "Programa ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL FOSIS" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/CCS /PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

